

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

**1282** *Propuesta de Resolución Provisional de 19 de mayo de 2021 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización, aprobada por Decreto de 24 de septiembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 18 de mayo de 2021 y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 24 de septiembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización del año 2020, que queda estructurada en tres ámbitos diferenciados:

- «Cero carbón»: Destinado a la sustitución de calderas de carbón de más de 50 kW de potencia por sistemas conectados a redes urbanas sin transporte de combustible.
- «Calderas de gasóleo»: Destinado a la sustitución de calderas de gasóleo por sistemas de alta eficiencia conectadas a redes de suministro urbanas que eviten el transporte de combustible.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYMES»: Destinado a la renovación de sistemas de climatización por equipos eficientes de bombas de calor (aire-agua y agua agua), acondicionadores de aire bomba de calor (aire-aire y agua-aire), sistemas VRF (caudal de refrigerante variable) y equipos autónomos bomba de calor, con potencias de entre 5 y 30 kW.

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta convocatoria asciende a doce millones quinientos mil euros (12.500.000 euros), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

Anualidad presupuestaria	Ámbitos de la ayuda			TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN
	Cero Carbón	Caldera de Gasóleo	Climatización eficiente y sostenible para PYMES	
2020	2.000.000,00 €	8.500.000,00 €	2.000.000,00 €	12.500.000,00 €

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la entidad colaboradora que ha resultado seleccionada por Decreto de 7 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Decreto de 25 de mayo

del 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De este modo, con fecha de 21 de julio de 2020 se suscribe el correspondiente convenio de colaboración (en adelante, Convenio) entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y la asociación de empresas del sector de las instalaciones y la energía (en adelante, AGREMIA), para la participación de la segunda como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas destinadas a la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización.

QUINTO.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de la cláusula cuarta del Convenio de fecha de 21 de julio de 2020 suscrito entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y AGREMIA, se hace entrega al Ayuntamiento de Madrid con fecha de 30 de abril de 2020, por parte de dicha entidad colaboradora, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

Según la información recibida, la entidad colaboradora ha propuesto el otorgamiento de subvenciones por los importes que se indican a continuación de manera agrupada por cada ámbito:

Ámbito	Subvenciones (euros)
Cero carbón	288.879,34
Calderas de gasóleo	1.722.539,84
Climatización eficiente y sostenible para PYME	7.069,65
<b>TOTAL</b>	<b>2.018.488,83</b>

Al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, la prelación de solicitudes ha quedado fijada únicamente en función de su fecha de presentación, proponiéndose conceder 95 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Cero carbón: 22 beneficiarios.
- Calderas de gasóleo: 70 beneficiarios.
- Climatización eficiente y sostenible para PYME: 3 beneficiarios.

Asimismo, se propone denegar 12 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Cero carbón: 2 solicitantes.
- Calderas de gasóleo: 8 solicitantes.
- Climatización eficiente y sostenible para PYME: 2 solicitantes.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las empresas instaladoras habilitadas adheridas al PLAN CAMBIA 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en [www.cambia360.es](http://www.cambia360.es), una vez publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,

de 1 de octubre de 2020, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde dicha fecha hasta el 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria.

SEGUNDO.- A los correspondientes boletines de solicitud se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el artículo 4.1.c) en relación con el artículo 10.2.b) de la convocatoria, habiéndose remitido en plazo por las empresas instaladoras adheridas, la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 10.2.d) de la convocatoria, así como subsanados los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada por insuficiente o incorrecta.

De igual modo, y tal como establece el artículo 4.1. b) de la convocatoria se ha procedido a realizar la renovación con las condiciones exigidas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la convocatoria, y en el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria.

TERCERO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, de la presente propuesta se han excluido aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

Asimismo, consta en informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de esta Dirección General, que se ha dado cumplimiento a las previsiones contempladas en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

CUARTO.- Tal y como se establece en el artículo 12 de la Convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, como a continuación se indica.

A este fin, en informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático, de fecha de 18 de mayo de 2021, se propone estimar las solicitudes que figuran en el mismo, con el importe a otorgar, y se indican las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y éste lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.

Según ese informe se propone conceder 75 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Cero carbón»: 20 beneficiarios.
- «Calderas de gasóleo»: 53 beneficiarios.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYME»: 2 beneficiarios.

Ámbito	Subvenciones (euros)
Cero carbón	254.895,23
Calderas de gasóleo	1.231.818,16
Climatización eficiente y sostenible para PYME	3.569,65
<b>TOTAL</b>	<b>1.490.283,04</b>

Asimismo, se propone denegar 32 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Cero carbón»: 4 solicitantes.
- «Calderas de gasóleo»: 25 solicitantes.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYME»: 3 solicitantes.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, y el artículo 12.1 de la convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2020, aprobada por Decreto de 24 de septiembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma.

Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta, para cada uno de los ámbitos en que se estructura la convocatoria.

- «Carbón cero»: Anexo I.I.
- «Calderas de gasóleo»: Anexo I.II.
- «Climatización eficiente y sostenible para PYMES»: Anexo I.III.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación provisional de solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los motivos de no haber obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el párrafo anterior.

**TERCERO.-** Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el

artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de instancia general dirigida a ese organismo (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

**CUARTO.-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 19 de mayo de 2021.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.

## ANEXO I

<b>SOLICITUDES CONCEDIDAS</b>			
<b>I. ÁMBITO CERO CARBÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>INCENTIVO CONCEDIDO</b>
CC002	C.P. AVDA. VALLADOLID 35	H80291123	16.476,64 €
CC003	C.P. SANTA GENOVEVA, 19	H79768958	5.968,80 €
CC004	C.P. BLASCO DE GARAY, 72	H79039228	14.139,13 €
CC005	C.P. CALLE VIRGEN DE LA FUENCISLA, 15	H78653920	8.624,60 €
CC006	C.P. SAN MARCELO 2	H78193117	21.641,40 €
CC007	C.P. PASEO DE LA DIRECCIÓN 3	H80017304	19.881,00 €
CC008	C.P. INFANTA MERCEDES 17	H79034617	11.560,33 €
CC010	C.P. CALLE VIRGEN DEL CASTAÑAR, 12	H79041521	8.624,60 €
CC011	C.P. CALLE VIRGEN DEL CASTAÑAR, 11	H79744272	8.624,60 €
CC012	C.P. RIBERA DE MANZANARES 5	H80445026	8.809,50 €
CC013	C.P. RIBERA DE MANZANARES 7	H78385879	8.809,50 €
CC014	C.P. JERONIMA LLORENTE 69	E78222668	17.828,40 €
CC016	C.P. HERNANI Nº 42	H79041638	16.066,37 €
CC017	C.P. VIRGEN DEL PORTILLO 35	H79466637	14.139,13 €
CC018	C.P. LIMONERO 20	H79039061	8.809,50 €
CC019	C.P. VIRGEN DEL PORTILLO 3	H79072005	14.139,13 €
CC020	C.P. CARRACEDO, 23	H79895769	16.990,17 €
CC021	C.P. BRETON DE LOS HERREROS 52	E78343852	13.392,60 €
CC024	C.P. PSO HABANA 144A	H79262150	8.809,50 €
CC025	C.P. JOAQUIN MARIA LOPEZ 24	H80291123	11.560,33 €
<b>II. ÁMBITO CALDERAS DE GASÓLEO</b>			
<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>INCENTIVO CONCEDIDO</b>
CG002	C.P. BAVIERA 4	E78318474	30.558,16 €
CG003	C.P. CLARA DEL REY Nº 32	H78268166	28.298,40 €
CG006	C.P. GALILEO Nº 110	H28563633	22.950,40 €
CG007	C.P. GENERAL DÍAZ PORLIER Nº 80	H79133021	22.962,80 €
CG009	C.P. MALDONADO	E78608510	34.864,00 €
CG011	C.P. PRÍNCIPE DE VERGARA Nº 207 - PORTAL 1	H78260601	19.342,00 €
CG012	C.P. RAMÓN FORT Nº 13	H79035549	24.403,24 €
CG013	C.P. SERNA DEL MONTE Nº 5	H80312986	23.571,20 €

Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	INCENTIVO CONCEDIDO
CG015	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA	R2800368I	8.676,72 €
CG016	C.P. MANUEL SILVELA, 8	H28419109	13.915,21 €
CG017	CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS, 6	H78150869	34.451,36 €
CG019	C.P. RUFINO BLANCO, 8	E78421955	15.123,05 €
CG020	C.P. MANUEL GONZÁLEZ LONGORIA, 3	H80219058	17.761,88 €
CG021	C.P. CONRADO DEL CAMPO, 2	H79398459	24.062,78 €
CG023	C.P. DOCTOR ESQUERDO, 108	E78501111	34.259,28 €
CG024	C.P. PLAZA CIUDAD DE SALTA, 1	H78104072	18.421,63 €
CG025	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD, 14	H78159837	10.939,87 €
CG026	C.P. ALAR DEL REY 33 C/V TIMON 20-22	H79129383	20.185,60 €
CG027	C.P. AVDA GENERAL MARTINEZ CAMPOS 5	H78894672	24.207,60 €
CG031	C.P. GENERAL PARDIÑAS, 102	H78193745	27.308,32 €
CG032	C.P. CARTAGENA 42	H78268075	15.335,79 €
CG033	C.P. MANUEL CORTINA 12	H78251758	13.834,68 €
CG034	C.P. ENCOMIENDA DE PALACIOS, 44	H79763975	13.687,87 €
CG035	C.P. MATEO INURRIA, 22	H79007118	24.237,84 €
CG036	C.P. DRACENA, 38	H79169900	14.442,03 €
CG038	AVDA ALFONSO XIII, 141	H79056982	22.603,93 €
CG039	C.P. EDUARDO DATO 19	H79480455	29.548,27 €
CG040	C.P. RAMÓN PATUEL 5	H79156881	21.225,98 €
CG042	C.P. PINTOR ROSALES 40	H78235603	37.157,07 €
CG045	C.P. CACERES 4	H78120060	30.534,04 €
CG046	C.P. QUINTANA, 12	H79792636	24.071,75 €
CG049	C.P. RODRIGO DE TRIANA 4	H78799665	52.005,33 €
CG051	C.P. BRAVO MURILLO, 16	H78774189	33.108,84 €
CG054	C.P. CARLOS CAAMAÑO, 3	H82194465	10.584,51€
CG055	C.P. LAGASCA, 79	H28617629	26.000,65 €
CG056	C.P. C.P. COMERCIO, 4	H78237781	49.644,73 €
CG057	C.P. PENELOPE, 4	H79172557	12.930,80 €
CG059	C.P. ANICETO MARINAS 108	E78231099	24.901,46 €
CG060	C.P. LUCHANA 33	E78343373	20.358,34 €
CG062	C.P. ESCALONA 69	H79118246	62.672,53 €
CG063	C.P. MEQUINENZA, 20	H79671814	35.295,81 €
CG065	C.P. URUGUAY 16 (MANCOMUNIDAD)	H78603784	29.976,79 €
CG066	C.P. MANTUANO, 50	H79737888	13.248,00 €
CG067	C.P. MARTINEZ IZQUIERDO, 6	H79041067	22.132,00 €
CG069	FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS S.A. (FOMENTO FUNDACIÓN)	A28161966	10.410,00 €
CG070	TEATINAS DE LA INMACULADA CONCEPCION (COLEGIO NUESTRA SRA DE LA PROVIDENCIA)	R2800937A	18.452,36 €
CG071	C.P. EMBAJADORES, Nº 55	H79500740	15.879,60 €
CG073	C.P. ARTURO SORIA, 21	E79177390	23.776,58 €
CG074	C.P. LEÑEROS 27	H79053807	13.225,60 €
CG075	C.P. LEÑEROS 29	H78285756	13.225,60 €
CG076	C.P. AVENIDA GENERAL PERÓN, Nº4	H78896495	27.820,28 €
CG078	C.P. LEÑEROS 31	E28555076	13.225,60 €

<b>III. ÁMBITO CLIMATIZACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE PARA PYME</b>			
<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>INCENTIVO CONCEDIDO</b>
CL002	RAFAEL GÓMEZ FONT	****270T	3.000,00 €
CL004	OYASAMA	B84250109	569,65 €

## ANEXO II

<b>SOLICITUDES DENEGADAS</b>				
<b>I. ÁMBITO CERO CARBÓN.</b>				
<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
CC015	C.P. SANTA MARÍA DE LA CABEZA Nº 102	E78222668	17.750,40 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CC009	C.P. FERRRAZ Nº 100	H78969219	16.476,64 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CC022	HERMANOS LARESGOITI C.B.	E78343852	----	No justifica actuación
CC023	PICUJANO S.L.	B81939746	----	No justifica actuación
<b>II. ÁMBITO CALDERAS DE GASÓLEO.</b>				
<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
CG004	C.P. DOMENICO SCARLATTI Nº 9	E78270626	33.827,20 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG005	C.P. FERMÍN CABALLERO Nº28	E78023363	59.849,45 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG008	C.P. JILOCA Nº 1	H79579199	21.970,80 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.

<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
CG010	C.P. MARTÍNEZ IZQUIERDO Nº 45	H79292306	38.238,80 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG014	C.P. SERRANO Nº 216	E78218377	21.004,00 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG018	C.P. ARTESA DE SEGRE, 10	E28610285	51.525,68 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG022	C.P. JUAN DUQUE, 7	H78270022	16.854,96 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG028	C.P. GUADALQUIVIR, 18	H78180981	18.941,62 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG037	C.P. SERRANO, 234-238	H78396728	25.120,80 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG041	C.P. GAZTAMBIDE 29	E28564607	15.903,04 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.

<b>Nº</b>	<b>RAZON SOCIAL BENEFICIARIO</b>	<b>NIF BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
CG044	C.P. MALAGA 8	E78849502	14.466,08 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada al Ayuntamiento de Madrid con resultado negativo.
CG047	PLAZA ESPAÑA, 6	H79385993	31.165,25 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG050	C.P. JOAQUÍN COSTA, 39	H79574059	20.996,56 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG053	C.P. ESPÍRITU SANTO 32	E78163755	36.524,46 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG058	C.P. EMILIO RUBÍN, 12	E28637890	20.652,16 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG061	C.P. DON RAMÓN DE LA CRUZ 1	E78162211	22.364,00 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG068	HERMANAS DEL AMOR DE DIOS PROVINCIA DE ESPAÑA	R2802263J	17.369,98 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.

Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	IMPORTE	MOTIVO DENEGACIÓN
CG077	C.P. AVENIDA DEL MANZANARES 160	E78241395	20.152,89 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CG029	C.P LEÑEROS 27-29-31	H79053807	----	Anulada por corresponder a varios beneficiarios
CG030	C.P. JORGE JUAN, 19	H79120457	----	No justifica actuación
CG043	C.P. OCAÑA 147	H78083318	----	No justifica actuación
CG048	C.P. MATEO INURRIA 13	H78150083	----	No justifica actuación
CG052	CRUZ ROJA	Q2866001G	----	No justifica actuación
CG064	C.P. GENERAL PARDIÑAS 106	E78945573	----	No justifica actuación
CG072	C.P. ZURBANO 49	H79686226	----	No justifica actuación
CG079	C.P. JOAQUIN MARÍA LÓPEZ 24	H79262150	----	No justifica actuación

### III. ÁMBITO CLIMATIZACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE PARA PYME.

Nº	RAZON SOCIAL BENEFICIARIO	NIF BENEFICIARIO	IMPORTE	MOTIVO
CL003	POST VENTA DIGITAL SERVICIO 10 S.L.	B81453565	1.200 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo. Certificado de instalación térmica diligenciado fuera del plazo de presentación de justificación
CL005	SOIMGO S.A.	A78600582	3.500 €	No queda acreditada ausencia de deudas tributarias. Certificado recibido en la consulta realizada por el órgano instructor a la AEAT con resultado negativo.
CL006	RESIDENCIAL PAYMA S.L.	B82063124	----	No justifica actuación.